

Nº 47

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y
GOPA WORLDWIDE CONSULTANTS GMBH SUCURSAL COLOMBIA**

FIRMANTES

Entre los suscritos a saber **SEBASTIAN MARULANDA ROBLEDO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.942.976, en su condición de Ordenador del Gasto - Subsecretario de Desarrollo Económico, debidamente facultado y quien en adelante se llamará LA ENTIDAD, y por la otra **ARMANDO LUIS GUERRA MAESTRE**, mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 77.037.618, quien actúa en calidad de Representante Legal de la Sociedad Extranjera **GOPA WORLDWIDE CONSULTANTS GMBH SUCURSAL COLOMBIA** (en adelante GMBH), con NIT 901499215-7, y **BEATRICE TSCHINKEL**, mayor de edad, identificada con la cédula de extranjería 7756274, quien actúa en calidad de Primer Suplente del Representante Legal de la Sociedad Extranjera **GOPA WORLDWIDE CONSULTANTS GMBH SUCURSAL COLOMBIA** (en adelante GMBH) de acuerdo con Certificado de Matricula de Sucursal de Sociedad Extranjera expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quienes suscriben el presente Memorando de Entendimiento reconociendo recíprocamente la capacidad para comparecer a la suscripción de este instrumento.

CONSIDERANDO

Por escritura pública No. 1809 de la NOTARIA TREINTA Y UNO (31) DE BOGOTA D.C., del 28 de junio de 2021, inscrita el 6 de julio de 2021 bajo el número 00317259 del Libro VI se protocolizaron copias auténticas de la constitución de la Sociedad GOPA WORLDWIDE CONSULTANTS GMBH, domiciliada en Alemania, de sus estatutos y de la resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una sucursal denominada “**GOPA WORLDWIDE CONSULTANTS GMBH SUCURSAL COLOMBIA**” por un plazo de duración de sus negocios hasta el 28 de junio de 2071, según consta en el Certificado de Matricula de Sucursal de Sociedad Extranjera expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con domicilio principal en la Calle 90 No. 89 A 32 de Bogotá D.C., cuyo objeto social comprende las siguientes actividades: (i) planificación e implementación de proyectos en los ramos de la economía, industria, de servicios de infraestructura, medio ambiente y recursos naturales. (ii) asesoramiento de empresas, especialmente en el sector de la técnica de información. (iii) realización de capacitaciones y elaboración de investigaciones de estructura de categoría económica, técnica y sociológica en el territorio nacional. En desarrollo de estas actividades la Compañía a través de su Sucursal en Colombia, podrá hacer parte de consorcios o uniones temporales, contratos de colaboración o similar naturaleza, y participar en licitaciones públicas y privadas. Adicionalmente, la sucursal estará facultada para celebrar todos los negocios o realizar todos los actos que sirvan directa o indirectamente en la consecución de sus fines comerciales.

En una iniciativa de la ENTIDAD y GMBH se busca fortalecer la inclusión social y económica de los migrantes venezolanos para lo cual se pretende realizar un análisis técnico sobre el programa de Empleo Incluyente que permita: (i) Identificar las barreras de acceso al trabajo y a la permanencia en los empleos de la población objetivo. (ii) Determinar las acciones efectivas en la implementación del programa Empleo Incluyente para apoyar la vinculación laboral de la población objetivo. (iii) Formular recomendaciones para que el programa Empleo Incluyente contribuya a la vinculación efectiva y permanente de la población objetivo de acuerdo con las necesidades del mercado laboral en Bogotá.

La Secretaría de Desarrollo Económico, Entidad de la Administración Distrital de la Ciudad de Bogotá D.C. cuya naturaleza, objeto y funciones básicas se encuentran definidas en el artículo 78 del Acuerdo 257 de 2006, cuya estructura fue modificada por el Decreto 437 de 2016, es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación de políticas de desarrollo económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo del Distrito Capital, que conlleve a la creación o revitalización de empresas, y a la generación de empleo y de nuevos ingresos para los ciudadanos y ciudadanas en el Distrito Capital.

Teniendo en cuenta la misionalidad de las Entidades suscribientes y en desarrollo del Plan Distrital de Desarrollo “Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” que tiene como compromiso convertir a Bogotá en el líder del cumplimiento de los objetivos de Desarrollo Sostenible, con el propósito de generar igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política, se suscribe el presente Memorando de Entendimiento.

NATURALEZA DEL MEMORANDO

Las Partes reconocen y aceptan que este Memorando no crea ningún derecho ni impone vínculos legalmente obligatorios, incluyendo cualquier derecho para las Partes o para terceros. Este Memorando establece de buena fe declaraciones de intención de la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO y GOPA WORLDWIDE CONSULTANTS GMBH SUCURSAL COLOMBIA, respecto a los principios que orientan y facilitan la realización coordinada de actividades y esfuerzos en desarrollo de sus respectivas funciones. Estas intenciones se viabilizan y materializan a través de la ficha de proyecto.

CLAUSULADO

I

Objeto

Generar colaboración recíproca entre las partes con el fin de realizar un análisis para la gestión, fortalecimiento y seguimiento del “Programa Distrital Empleo Incluyente” de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE”, en relación con la población migrante de origen venezolano.

II

Propósito – Ámbito de Cooperación

El propósito de este Memorando es fortalecer los mecanismos de cooperación para la participación de GOPA WORLDWIDE CONSULTANTS GMBH SUCURSAL COLOMBIA con la realización de un análisis técnico sobre el PROGRAMA DISTRITAL EMPLEO INCLUYENTE” de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE, que identifique las barreras de acceso al trabajo y la permanencia en los empleos de la población migrante venezolana, determine las acciones efectivas en la implementación del programa *Empleo Incluyente* para apoyar la vinculación laboral de la población objetivo y formule recomendaciones para que el programa *Empleo Incluyente* contribuya a la vinculación efectiva y permanente de la población objetivo de acuerdo a las necesidades del mercado laboral en Bogotá.

Esta alianza permitirá fortalecer el programa Empleo Incluyente mediante el análisis técnico que

brindará herramientas de buenas prácticas con las cuales se incentive a las empresas de Bogotá en la contratación laboral de la población migrante venezolana priorizada por el programa que es de difícil empleabilidad y con mayores barreras para conseguir empleo.

En este orden de ideas, las partes manifiestan contemplar actividades y suministro de información específica, necesaria y requerida por parte del proyecto de análisis técnico del “**Programa Empleo Incluyente, con énfasis en población migrante y retornada proveniente de Venezuela**” entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO y GOPA WORLDWIDE CONSULTANTS GMBH SUCURSAL COLOMBIA, teniendo en cuenta que en el marco del programa Empleo Incluyente que lidera la ENTIDAD se está construyendo un entorno para la intervención con población migrante venezolana para la inclusión económica y social de una población que ha sido excluida de las oportunidades que brinda la ciudad de Bogotá, apostándole al cierre de brechas de acceso al empleo formal a través de la contratación laboral que mitigue las dificultades de inclusión laboral que enfrentan los migrantes venezolanos.

III

Metas Conjuntas

Los Firmantes cooperarán de buena fe y de conformidad con sus normas propias en el marco de las siguientes líneas:

1. Incentivar la contratación laboral como acción afirmativa con enfoque de género y enfoque diferencial – poblacional a migrantes venezolanos.
2. Fortalecer el emprendimiento y/o autoempleo de migrantes venezolanos.
3. Gestionar la articulación de acciones conjuntas para promover el crecimiento de empleo a migrantes venezolanos.
4. Propender por soluciones conjuntas para potenciar la incentivación laboral de migrantes venezolanos, en el marco del programa Empleo Incluyente.

GOPA WORLDWIDE CONSULTANTS GMBH SUCURSAL COLOMBIA identifica una oportunidad importante de trabajar articuladamente con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico con el fin de realizar un análisis técnico que identifique las barreras de acceso al trabajo y la permanencia en los empleos de la población migrante venezolana, determine las acciones efectivas en la implementación del programa *Empleo Incluyente* para apoyar la vinculación laboral de la población objetivo y formule recomendaciones para que el programa *Empleo Incluyente* contribuya a la vinculación efectiva y permanente de la población objetivo de acuerdo a las necesidades del mercado laboral en Bogotá.

En el marco de la estrategia esta articulación permitirá lo siguiente:

- Contar con el análisis de un externo que genere recomendaciones a medio término, frente a la vinculación laboral de la población migrante en el mercado laboral de Bogotá.
- Contar con un análisis que permita identificar las barreras de acceso al trabajo y las barreras para lograr permanencia en los empleos de la población migrante venezolana participante en el programa Empleo Incluyente.

IV

Actividades Conjuntas

Los Firmantes del presente Memorando desarrollarán las siguientes acciones:

1. Crearán instrumentos conjuntos para la coordinación de acciones de cooperación para la implementación del análisis técnico del programa *Empleo Incluyente*.
2. Desarrollarán relaciones especiales de cooperación en áreas de interés común por medio de acuerdos suplementarios, memorandos de entendimiento o mediante el intercambio de cartas.
3. Protegerán la información a la que pudieran tener acceso como consecuencia de la suscripción del presente Memorando, la que no podrá ser difundida, transmitida y/o revelada a un tercero sin el consentimiento previo y por escrito del Firmante que la proporcionó, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa interna y la legislación aplicable a cada una de las Partes. Igualmente, toda información (incluyendo archivos, documentos, y datos electrónicos, independientemente de los formatos o soportes en los que se encuentren) seguirán siendo propiedad de las partes.
4. Los instrumentos suplementarios y las cartas que se suscriban en virtud del presente documento se registrarán por lo dispuesto en este Memorando,

V

Financiamiento

A. Las partes declaran que por la celebración, ejecución y desarrollo del presente Memorando, no se generará ningún tipo o clase de erogación económica como contraprestación por la ejecución del Memorando, siendo éste un instrumento de coordinación gratuito.

VI

Disposiciones Generales, Duración, Prórroga, Renovación y Modificación

A. Las Partes se comprometen a observar los más altos estándares éticos y de transparencia administrativa en todas las acciones y actividades vinculadas a este Memorando.

B. El marco de cooperación propuesto en virtud del presente Memorando no es exclusivo y excluyente de otros mecanismos de cooperación y tendrá duración hasta el 30 de diciembre de 2023. Los Firmantes podrán acordar prorrogar este Memorando por escrito por el período que determinen de mutuo acuerdo.

C. Este Memorando podrá terminarse de mutuo consentimiento o podrá darse por terminado por cualquiera de los Firmantes mediante previa notificación por escrito con un (1) mes de antelación al otro Firmante. No obstante, la terminación de este Memorando no afectará los acuerdos suplementarios, memorandos de entendimiento e intercambio de cartas que los Firmantes hayan suscrito para la implementación de programas, proyectos y/o actividades que se encuentren debidamente financiados, los que seguirán vigentes, conforme a su plazo de vigencia, salvo que las Partes decidan lo contrario.

D. El presente Memorando sólo podrá modificarse mediante acuerdo mutuo por escrito de los Firmantes.

VII

Exclusión Contractual

Con la suscripción del presente Memorando de Entendimiento, las PARTES no adquieren un compromiso para la celebración de ningún convenio o contrato, determinándose este acto como una mera expresión de interés en explorar oportunidades para una potencial colaboración en el futuro.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para claridad sobre lo anterior, este memorando no constituye una promesa de celebrar ningún convenio o contrato. Ahora bien, si las PARTES acuerdan la intención de suscribir un eventual convenio o contrato, el mismo deberá sujetarse plenamente al marco normativo actual al momento de celebrarse dicho acto o instrumento jurídico, y todas las actividades que se pretendan desarrollar formarán parte de un nuevo instrumento jurídico en el cual se establecerá el alcance de los servicios, las responsabilidades de las PARTES, la duración, los recursos que se utilizarán y los costos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente memorando de entendimiento excluye la referencia de afectaciones presupuestales y las connotaciones o términos imperativos por lo cual no se encuadra en la categoría de contrato estatal.

PARÁGRAFO TERCERO: Ninguna de las Partes será agente o representante de la otra Parte, y ninguna de las Partes celebrará ningún contrato o compromiso en nombre de la otra Parte.

VIII

Notificaciones y Direcciones

A. Toda notificación o solicitud que se deba o pueda efectuar en virtud de lo dispuesto en el presente Memorando deberá realizarse por escrito. Dicha notificación o solicitud se considerará debidamente realizada cuando haya sido entregada en mano, por correo certificado, por mensajero, o por correo electrónico al Firmante al que la notificación o solicitud deba ser efectuada, en la dirección especificada a continuación o en cualquier otra dirección que se haya notificado posteriormente.

B. Por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico:

BERNARDO BRIGARD POSSE

Dirección: Cra. 10 # 28-49 Torre A

Correo electrónico: bbrigard@desarrolloeconomico.gov.co

Correo electrónico contrataciones Secretaría Distrital de Desarrollo Económico:

ddecontrataciones@desarrolloeconomico.gov.co

Por el Proyecto GOPA WORLDWIDE CONSULTANTS GMBH SUCURSAL COLOMBIA:

ARMANDO LUIS GUERRA MAESTRE

Dirección: Calle 90 No. 89 A 32

Correo electrónico: colombia@gopa.de

IX

Solución de Controversias

Las partes acuerdan que, en caso de surgir diferencias entre ellas con motivo de la ejecución de este memorando de entendimiento, las mismas serán resueltas mediante procedimientos directos de solución de conflictos como la negociación directa, la transacción la conciliación o la amigable composición, sin desconocer otros mecanismos establecidos en las leyes vigentes.

Domicilio. Para todos los efectos legales del presente Memorando de Entendimiento, las partes declaran como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C.

Indemnidad. Las PARTES deberán mantener indemne a la otra PARTE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes, a través de las cuales se infrinja el deber de confidencialidad del que trata este memorando de entendimiento, así como de cualquier reclamo, perjuicio, daño presentado y/o causado a personas y/o bienes de índole penal, civil, administrativo, comercial, laboral, contractual o extracontractual que puedan llegarse a presentar."

X

Perfeccionamiento

Este Memorando se entiende perfeccionado en la fecha en la que sea debidamente suscrito por los Firmantes. A los 12 días del mes de septiembre de 2023.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de los Firmantes, debidamente autorizados, estampan su firma a continuación.

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO:



SEBASTIAN MARULANDA ROBLEDO

Subsecretario Distrital de Desarrollo Económico *Valeria Rojas S.*

C.C. 79.942.976

GOPA WORLDWIDE CONSULTANTS GMBH SUCURSAL COLOMBIA:



ARMANDO LUIS GUERRA MAESTRE

Representante Legal

C.C. 77.037.618



BEATRICE TSCHINKEL

Primer Suplente del Representante legal

C.E. 7756274